

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 5/2007	ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC Y OTROS, TODOS DEL ESTADO DE MORELOS.	19/junio/2012 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, notifíquese mediante oficio a las partes.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	18/junio/2012 Se tiene al Director General de Normatividad y Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Desarrollo Social, designando autorizados.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.	18/junio/2012 Se desecha de plano, por extemporánea, la demanda de controversia constitucional presentada por el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2011	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	11/junio/2012 La delegada del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, exhibe el Periódico Oficial del Gobierno de la entidad de nueve de marzo de dos mil doce.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2010	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	18/junio/2012 Se tiene al Presidente del Congreso del Estado de Nuevo León, designando delegados.
6	RECURSO DE RECLAMACIÓN 16/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2012	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE JALISCO.	18/junio/2012 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, notifíquese mediante oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional 13/2012.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.	19/junio/2012 Fórmese y registrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea la Síndico del Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco y túrnese.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 20 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2011	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	18/junio/2012 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, notifíquese mediante oficio a las partes y envíese copia certificada a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Asimismo, el Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, solicitan sea revocado el domicilio señalado, así como delegados que indican sin perjuicio de las diversas designaciones, cuya solicitud se reitera en el incidente de suspensión.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 97/2011	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	18/junio/2012 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, notifíquese mediante oficio a las partes y envíese copia certificada a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Asimismo, el Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, solicitan sea revocado el domicilio señalado, así como delegados que indican sin perjuicio de las diversas designaciones, cuya solicitud se reitera en el incidente de suspensión. Por otra parte el delegado del Órgano Legislativo Estatal, informa del cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto. Finalmente, no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado por el delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS.	19/junio/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean el Presidente y el Síndico del Municipio de Río Grande, Zacatecas y túnese.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 20 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2009	ACTOR: MUNICIPIOS DE QUERÉTARO, CORREGIDORA Y DEL MARQUÉS, TODOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	18/junio/2012 Vista la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos particular y concurrente que se formulan, notifíquese mediante oficio a las partes; asimismo, realícense los trámites conducentes para la publicación del fallo en los correspondientes medios de difusión oficial.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 20 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2009	ACTOR: MUNICIPIOS DE QUERÉTARO, CORREGIDORA Y DEL MARQUÉS, TODOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	<p style="text-align: center;">Fecha de sentencia 16/abril/2012</p> <p><b>“PUNTOS RESOLUTIVOS:</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Es procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se declara la invalidez de los artículos 14, 15, 19, 20, 21, 22 y 70, en la porción normativa que indica “validación”, de la Ley por la que se Reforma la Denominación, así como Diversas Disposiciones de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el veinte de marzo de dos mil nueve y, en vía de consecuencia, la del diverso 23 del mismo ordenamiento, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de este fallo al Congreso del Estado de Querétaro, y en los términos precisados en la parte final del último considerando de esta sentencia.</p> <p><b>TERCERO.</b> Con la salvedad hecha en el resolutivo SEGUNDO se reconoce la validez de la Ley por la que se reforma la Denominación, así como Diversas Disposiciones de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el veinte de marzo de dos mil nueve</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p> <p>Notifíquese; por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 20 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2012	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	19/junio/2012 Fórmese y registrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y túrnese.
14	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 37/2012.	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	19/junio/2012 Se tiene por presentada a la Procuradora General de la República y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer. Dése vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Morelos, para que dentro del plazo otorgado en este proveído rindan los informes solicitados y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remitan a este Alto Tribunal lo solicitado. Se tiene a la promovente designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 20 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.